

**ACUERDO NUMERO 016
(Agosto 23 DE 2012)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA
EL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DEROGA
EL ACUERDO No. 034 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2009”.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Crear el FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PASTO.

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se mantendrán en una cuenta especial y se invertirán exclusivamente en la adopción de medidas de conocimiento, reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

PARAGRAFO PRIMERO: La Administración Municipal, dentro de los seis (6) meses siguientes a la sanción y publicación del presente acuerdo, elaborará el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con la normatividad vigente en especial con la Ley 1523 de 2012 y el presente acuerdo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los recursos del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el presupuesto municipal en cada anualidad, además de las otras fuentes señaladas en el presente Acuerdo o en la ley. Dichos recursos serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo por motivos diferentes a la gestión del riesgo.

ARTÍCULO TERCERO.- INGRESOS Y FINANCIACION DEL FONDO: Los ingresos y cuentas que financiaran el Fondo, estarán constituidos por los siguientes recursos:

1. El 4% del recaudo del impuesto de Industria y Comercio de forzosa inclusión en el Presupuesto Municipal para cada vigencia fiscal.
2. Aportes presupuestales.
3. Donaciones de cualquier orden.

4. Aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, instituciones públicas y/o privadas del orden nacional, departamental, municipal, particular e internacional.

ARTICULO CUARTO.- Derogar el Acuerdo No. 034 del 27 de noviembre de 2009, por medio del cual se crea el Fondo Municipal para la Prevención y Atención de Emergencias, Desastres y Calamidad Pública en el Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar al Alcalde Municipal para que transfiera los recursos que se encuentran en el Fondo Municipal para la Prevención y Atención de Emergencias, Desastres y Calamidad Pública en el municipio de Pasto al Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Pasto.

ARTICULO SEXTO.- Facultase al Alcalde Municipal por el término de noventa (90) días para compilar este Acuerdo y adelantar todas las actuaciones administrativas y financieras, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO TRANSITORIO.- Para todos los efectos legales, se entienden incorporadas las acciones y planes, que hasta ahora se vienen adelantando por el Fondo Municipal para la Prevención y Atención de Emergencias, Desastres y Calamidad Pública en el Municipio de Pasto, al nuevo Fondo, que no sean contrarias a las disposiciones legales y a las del presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de dos mil doce (2012).

RODOLFO ALEXANDER RASSA BRAVO
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 016 del 23 de Agosto de 2012, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 17 de Agosto de 2012, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: Inicia el 21 de Agosto de 2012 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 23 de Agosto de 2012, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año dos mil doce (2012)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto